

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la parte demandada, solicita al despacho la aclaración del auto del 01 de febrero del año en curso, a través del cual se dispuso oficiar a la Registraduría del Estado Civil, para que indique si existe inscripción del fallecimiento de señora Rosalba Mejía Ramírez¹.

Lo anterior, habida cuenta que se incurrió en un error al citar el número de la cédula de ciudadanía que en vida le correspondía a la señora Mejía Ramírez, 29.917.393, siendo el correcto 24.917.393.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que efectivamente hubo un error de digitalización en cuanto al número de la cédula de ciudadanía de la demandada, por lo que ha de tenerse en cuenta que el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregido por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”*

En virtud de lo anterior, se aclara la providencia antes citada en el sentido que el número de la cédula de ciudadanía de la señora Rosalba Mejía Ramírez, era 24.917.393. Líbrese el oficio correspondiente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

.- De otro lado, téngase en cuenta para los efectos pertinentes, la información allegada por el abogado Fabian Antonio Bustamante Bustamante, sobre el nuevo correo electrónico donde recibirá notificaciones.²

Cúmplase,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez.

A

¹ Pdf 015 C 01 Principal Tomo 2

² Pdf 016 C01 Principal Tomo 2

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f0026d578fe1e9f0f8e2a6f4174bead63892f9cb57f2423d0a22d2d17d9aef**

Documento generado en 09/02/2024 02:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 021 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

OFICIO Y ANEXO

FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE <fabyanbusaj@gmail.com>

Mar 6/02/2024 10:19

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (189 KB)

Constancia de inscripcion nuevo correo.pdf; OFICIO CAMBIO DE CORREO.pdf;

Buenos días.

Adjunto oficio y anexo en proceso de la referencia.

REF: Proceso de declaración de pertenencia

DEMANDANTE: WILLIAM MONTOYA GALLEGO.

DEMANDADOS ROSALBA MEJIA RAMIREZ Y OTROS

RADICADO. 00198/14



LEJNE JURÍDICO

Señora

**JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
E. S. D.**

ASUNTO: INFORME CAMBIO DE CORREO

REF: Proceso de declaración de pertenencia

DEMANDANTE: WILLIAM MONTOYA GALLEGO.

DEMANDADOS ROSALBA MEJIA RAMIREZ Y OTROS

RADICADO. 00198/14

FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.192.161 expedida en La Virginia Risaralda y Tarjeta Profesional de abogado N° 213.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad abogado de algunos de los interesados en el proceso de la referencia, me permito solicitar se tenga como mi nuevo correo electrónico fabyanbusaj@gmail.com en razón a que mi correo anterior fabyanbusaj@hotmail.com se encuentra bloqueado desde el pasado 29 de enero y no fue posible su recuperación.

Ruego al despacho, hacer los posteriores envíos a mi nuevo correo debidamente inscrito en el Registro Nacional de abogados, fabyanbusaj@gmail.com, del cual adjunto comprobante de registro.

De la Señora Juez



FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE <fabyanbusaj@gmail.com>

Solicitud de información

2 mensajes

FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE <fabyanbusaj@gmail.com>
Para: csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

3 de febrero de 2024, 10:55

Buenos días.

Ruego el favor me indique, el procedimiento para cambiar mi correo registrado en el Registro Nacional de Abogados, en razón a que se me bloqueó y no ha sido posible recuperarlo.

Muchas gracias y quedo atento.

Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>
Para: FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE <fabyanbusaj@gmail.com>

5 de febrero de 2024, 10:10

Cordial saludo,

En relación con su solicitud, me permito informarle que el correo electrónico ha sido actualizado a FABYANBUSAJ@GMAIL.COM

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

Unidad de Registro Nacional de Abogados
Carrera 8 # 12B - 82 Piso 4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE <fabyanbusaj@gmail.com>

Enviado: Saturday, February 3, 2024 10:55:51 AM

Para: Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información

[El texto citado está oculto]